

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2.024.

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, siendo las ocho horas, treinta minutos, del día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, celebrada bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los miembros de la Junta de Gobierno Local D^a. Miriam Quintana Navarro, D^a. Isabel María de Haro Salas, D^a. Melchora Caparros García, D. Antonio Jesús Márquez Muñoz y D. Francisco Jesús Navarro Navarro. Asimismo, asiste la Secretaria por Delegación, D^a. Ana María Sabote Asensio.

PUNTO PRIMERO.- Se da lectura de la sesión anterior. Se da cuenta.

PUNTO SEGUNDO.- DECLARACION RESPONSABLE OBRAS MENORES.

1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES, PROMOTOR, TITULAR, D^a ELOYSA ROCIO MANOTOA ANALUIZA, EJECUCIÓN DE OBRA MENOR, SITUACIÓN EN C/ SAN JOSÉ, 63 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la declaración responsable de obras menores, obras en edificios existentes que no requieren de intervención de Técnico, formulada, AGENTE DE LA EDIFICACIÓN, PROMOTOR, D^a ELOYSA ROCIO MANOTOA ANALUIZA, EXP. N^o 2024/354100/003-007/00078, afecto a ejecución de obra de reparación, consistente en ARREGLO DE BAÑO, COCINA Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIA, sita y emplazada en C/ SAN JOSÉ, 63 T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

PUNTO TERCERO.- PROYECTOS DE OBRAS.-

1º.- PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE CAFETERÍA A BAR-RESTAURANTE SIN MÚSICA, A FAVOR DE AGENTE EDIFICACIÓN PROMOTOR D^a CARMEN DALIA CONTRERAS MUÑOZ, SITUACIÓN C/ MAYOR S/N DE PALOMARES, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.

VISTA la Solicitud formulado por AGENTE de EDIFICACIÓN promotor D^a CARMEN DALIA CONTRERAS MUÑOZ, afecto al otorgamiento de LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR, relativa a EJECUCIÓN de OBRA de PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE CAFETERÍA A BAR-RESTAURANTE SIN MÚSICA, EXP. URB.: 42/2024, EXP. N^o 2024/354100/002-020/00011, sito en C/ MAYOR, S/N, PALOMARES, de este término municipal, redactado por D. Miguel Navarro Latorre, Ingeniero Técnico Industrial.

VISTO el INFORME FAVORABLE, de Naturaleza Técnica de fecha de 26 de agosto 2024, de Área General Técnica Delegada de Urbanismo de esta Entidad Local, SE INFORMA FAVORABLE LA ADMISIÓN A TRÁMITE Y PROCÉDASE A ABRIR INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, mediante los correspondientes edictos, notificaciones a vecinos proyecto de adaptación de cafetería a bar-restaurante sin música, en calle C/ Mayor S/n Palomares, promovida por D^a CARMEN DALIA CONTRERAS MUÑOZ, que figura incluida dentro del anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

Por todo lo expuesto se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

- INICIO TRAMITE DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, categoría 66 “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares, que modifica el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, PROMOTOR D^a CARMEN DALIA CONTRETAS MUÑOZ, afecta a ejecución de obra del PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE CAFETERÍA A BAR-RESTAURANTE SIN MÚSICA, sito y emplazada en C/ MAYOR S/N PALOMARES, T.M. CUEVAS DEL ALMANZORA.
- Se acuerda aprobar el inicio del trámite de calificación ambiental de bar restaurante sin música al estar incluida la actividad en el anexo I de la ley 7/2007 de 9 de julio de GICA, categoría 66 y Decreto 297/1995 por lo que conforme al informe favorable se acuerda LA ADMISIÓN A TRÁMITE Y PROCÉDASE A ABRIR INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, mediante los correspondientes edictos, notificaciones a vecinos proyecto de adaptación de cafetería a bar-restaurante sin música, en calle C/ Mayor s/n Palomares,



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	00vt8d4e4FEuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 12:03:19
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 11:22:08
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00vt8d4e4FEuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



promovida por D^a CARMEN DALIA CONTRERAS MUÑOZO, que figura incluida dentro del anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

- Procedase a la práctica de la ejecución del presente acto de conformidad con el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015, 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, afecto a determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

PUNTO CUARTO. ACUERDOS.-

1º.-ACUERDO POR EL QUE SE HACE CONSTAR EL MEDIO DE PAGO PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN PRESTADO POR LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGURO DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. (CESCE) referido a LA CERTIFICACIÓN DE ACOPIOS PRESENTADA POR LORQUIMUR, S.L. adjudicataria de CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO.

(N/EXP: 2023/358000/006-002/00001

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2024, por el que se aprueba, destacando a este respecto el apartado CUARTO.

“PRIMERO. - Autorizar la cesión del contrato cuyos datos se indican a continuación, quedando subrogado el cesionario, la empresa EDIFICIOS COMPLEJOS, 2013, S.L., en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente, que es la empresa LORQUIMUR, S.L.

- Expediente: 2023/358000/006-002/00001.

- Objeto: contrato de OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO.

- Adjudicatario cedente: LORQUIMUR, S.L.

- Cesionario propuesto: EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L.

- Importe de adjudicación: 1.060.597,17 € (IVA excluido)

- Importe de IVA: 222.725,41 €

- Importe total: 1.283.322,58 €

- Importe ejecutado a origen con IVA incluido: 24.913,50 €

- Importe pendiente de ejecuta con IVA incluido: 1.258.409,08 €

- Importe de la garantía definitiva: 53.029,86 €, que el cesionario debe constituir mediante retención en el precio en la primera certificación que se realice al cesionario, debiendo aportarse en cualquiera de las modalidades establecidas en la cláusula 13 del PCAP en cuanto esté formalizada al tratarse de contratos financiados por fondos comunitarios. Se deberá formalizar como máximo al tiempo de aprobar el modificado del contrato produciéndose el reajuste de la garantía y abonándose el resto de la certificación en la que se haya retenido dicho importe.

Una vez constituida la garantía por el cesionario conforme al apartado anterior, se resolverá sobre la devolución de la garantía al contratista cedente.

SEGUNDO.- Declarar que regirá para el cesionario EDIFICIOS COMPLEJOS 2013, S.L., el pliego de prescripciones técnicas, el de cláusulas administrativas particulares y el anexo al PCAP, que rigieron la contratación, por la que se

Código Seguro De Verificación	00vt8d4e4FEuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 12:03:19
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 11:22:08
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00vt8d4e4FEuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adjudicó el contrato a favor de la mercantil **LORQUIMUR, S.L.**, para las **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO, con sumisión expresa a los mismos.**

TERCERO. - Señalar que se proceda a la formalización de la cesión entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública, de la que deberá remitirse copia autenticada al órgano de contratación, una vez se haya procedido al otorgamiento de la misma, en un plazo de cinco días hábiles.

CUARTO. - Instar requerimiento para la ejecución del seguro de caución prestado por la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación, S.A. (CESCE) por importe de 294.273,21 €, que prestó el contratista en el procedimiento de la certificación de acopios, que quedó registrado en contabilidad en fecha 22/04/2024, número de operación 320240000770, toda vez que conforme se ha acreditado en el informe de la dirección facultativa, responsable del contrato, no se han consumido las partidas acopiadas **“SE CERTIFICA QUE NO SE HA EJECUTADO NINGUNA PARTIDA PERTENECIENTE A LOS ACOPIOS DE MATERIAL, POR TANTO, EL PORCENTAJE EJECUTADO CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN DE ACOPIOS ES DEL 0%, NO ACREDITANDO IMPORTE ALGUNO EN CASO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SE DEBERÁ REINTEGRAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE 294.128,03 € PERCIBIDO COMO ABONO A CUENTA”** e igualmente consta en el documento de cesión del contrato **“los acopios no son objeto de cesión. Los acopios quedan en propiedad del cedente por lo que la garantía depositada será ejecutada”**

QUINTO. - Dar traslado de la presente resolución al cedente y al cesionario del presente contrato, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO. - Una vez formalizada la cesión, realizar las anotaciones contables oportunas comprometiendo el gasto a favor de la empresa cesionaria.

SEPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.”

Visto que con fecha 07/08/2024 registro de salida 9340 se notificó el citado acuerdo a la **CIA. ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A.** Acuse aceptado en fecha 09/08/2024 y por parte de la citada compañía se ha recibido correo electrónico en fecha 14/08/2024 solicitando “resolución en la que hagan constar los medios de pago donde debemos atender el mismo. En caso de que el medio de pago sea mediante transferencia bancaria, necesitamos que nos remitan certificado de titularidad bancaria de la cuenta del Ayuntamiento” De acuerdo con todo ello, como órgano de contratación, y en virtud de las atribuciones que me confiere la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se acuerda por unanimidad por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Instar requerimiento para la ejecución del seguro de caución prestado por la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación, S.A. (CESCE) por importe de 294.273,21 €, que prestó el contratista en el procedimiento de la certificación de acopios del contrato adjudicado a **LORQUIMUR, S.L** para **OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO– ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO, designado como medio de pago la transferencia bancaria al número de cuenta ES88 3058 0023 2627 3200 0276, cuya titularidad se acredita en certificado que se adjunta.**

2º.- APROBACIÓN CERTIFICACION nº 3 (ordinaria) CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	00vt8d4e4FEuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 12:03:19
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 11:22:08
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00vt8d4e4FEuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO- GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO

(N/EXP: 2023/358000/006-002/00001

Antecedentes:

1.- En relación a la obra de referencia, adjudicada por la Junta de Gobierno Local en fecha 20/02/2024 con referencia al expediente de contratación y certificaciones de obra emitidas por técnico Director de Obra, conforme al contrato firmado en fecha 04/03/2024, previa conformidad del Director de la obra, se han emitido las certificaciones que se relacionan

Importe de contrato: 1.283.322,58 € (PBL 1.357.838,28 €)

Contratista: LORQUIMUR, S.L.

Obra acta de comprobación de replanteo 01/04/2024

Retención de crédito número fecha 20/03/2023, con núm. de operación 220230002580 y referencia 22023001520 “Inversión, reforma y ampliación del mercado de abastos” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 28/03/2023. Autorización y Disposición del gasto (AD) número 220240004417 en fecha 04/03/2024 referencia 22023001520.

La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de fecha 09/03/2023 DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN – CONVOCATORIA 2022 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DICTADA POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO, ayudas que tienen como finalidad financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentre ubicado en la demarcación de las entidades locales beneficiarias.

Las actuaciones se encuentran contempladas en virtud de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 02/12/2022 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DICTADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA (P.D. Orden TMA/1007/2021) por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido al:

-Eje-palanca V denominado “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”.

- **Componente 13** “Impulso a la Pyme”, Este componente recoge un conjunto de reformas e inversiones orientadas a reforzar el ecosistema empresarial español con especial atención a las necesidades de las pymes, con el fin de apoyar a estas empresas para aumentar su productividad, reforzar sus capacidades y su resiliencia y contribuir así a la creación de empleo, la competitividad y el crecimiento potencial de la economía.

- en su **inversión 4** “impulsar el sector del comercio” con el objetivo de reforzar la cohesión social y territorial de ciudades y pueblos, garantizando la movilidad y la entrega de productos; fortalecer y estrechar las relaciones productivas y de comunicación en el sector comercio, la administración y otras entidades de promoción y mejoras la competitividad del sector comercio aportando por un modelo más sostenible.

- La inversión 4.2.1, que cuenta con una dotación de 199.395.506 € para tres años (2021-2023) dentro del concepto “modernización de mercados municipales y áreas comerciales”.

- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del objetivo CID 211, consistente en la finalización de 30 acciones de modernización completadas en mercados municipales o áreas comerciales con proyectos destinados a la digitalización, el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación digital y soluciones digitales abiertas No tiene etiquetado digital o ambiental asignado.

CERTIFICACIONES EMITIDAS HASTA LA FECHA



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	00vt8d4e4FEuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 12:03:19
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 11:22:08
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00vt8d4e4FEuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº 1 de ACOPIOS 294.128,03 € abril de 2024, emitida 19/04/2024 y firmada por el Director facultativo de las obras y responsable del contrato y el contratista. Se corresponde con fra. 2024058 por importe de 294.128,03 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 22/04/2024. Aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 23/04/2024 y abonada al contratista en fecha 29/04/2024.

Nº 1 ordinaria trabajos ejecutados abril 2024, emitida 17/05/2024 por importe de 25.879,26 € y firmada por los directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista y el técnico municipal encargado del seguimiento de las obras. Se corresponde con fra. 2024072 por importe de 25.879,26 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 28/05/2024.

Nº 2 ordinaria trabajos ejecutados mayo de 2024, emitida 25/06/2024 por importe de 20.552,77 € y firmada por los directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista. Se corresponde con fra. 2024095 por importe de 20.552,77 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 18/07/2024.

Nº 3 ordinaria trabajos ejecutados junio de 2024, emitida 09/08/2024 por importe de 83.833,84 € y firmada por los directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista. Se corresponde con fra. 2024097 por importe de 83.833,84 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 09/08/2024.

Visto que el desarrollo de las actuaciones del proyecto tienen que ser demostrables y tienen que estar verificadas y aceptadas de forma previa a la certificación del pago, conforme al art. 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio."

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

Primero. – Aprobar la certificación Nº 3 ordinaria trabajos ejecutados junio de 2024, emitida 09/08/2024 por importe de 83.833,84 € y firmada por los directores facultativos de las obras y responsables del contrato, el contratista. Se corresponde con fra. 2024097 por importe de 83.833,84 € emitida por el contratista LORQUIMUR, S.L. en fecha 09/08/2024.

Segundo. - Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno.950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	00vt8d4e4FEuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 12:03:19
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 11:22:08
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00vt8d4e4FEuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA Y CONVOCATORIA SEGÚN RESOLUCION DE 22 DE JULIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PAR EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

Se da cuenta a los/las Sres/Sras. Concejales/as asistentes, del contenido de la Orden de 2 de julio de 2024 publicada en el BOJA número 130, de 5 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa y de la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan las subvenciones publicada en el BOJA número 145, de 26 de julio de 2024.

Tras un examen detenido del asunto, que comprende memoria de las actuaciones a realizar en cuanto a actuaciones dirigidas al fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos, se acuerda por la Junta de Gobierno, con los votos a favor de los/las Sres/Sras. Concejales/as asistentes:

Primero.- Solicitar a la **DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL**, una subvención en la “Línea 1. Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más” por un importe de **210.000,00 euros** como actuaciones principales y 84.000,00 € como actuaciones complementarias.

Segundo.- Expresar el compromiso firme de la Corporación de realizar dicha intervención, de contar con existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del proyecto y de cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en la citada Orden de 2 de julio de 2024.

Tercero.- Remitir certificación del acuerdo adoptado junto a la restante documentación obrante en el expediente, a la **DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PAR EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL** de la Junta de Andalucía, facultando al/la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento del mismo.

Y no teniendo más asuntos que tratar y de orden de la Presidencia, se levanta la Sesión siendo las nueve horas. Certifico.

Código Seguro De Verificación	00vt8d4e4FEuWBznvztT2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 12:03:19
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	05/09/2024 11:22:08
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/00vt8d4e4FEuWBznvztT2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

